

DECLARACIÓN DE LA II REUNIÓN DE LOS PRESIDENTES DE LOS PAÍSES AMAZÓNICOS

(Manaos, Brasil 10 y 11 de febrero de 1992)

Los Presidentes de los Países Amazónicos, reunidos en Manaos en los días 10 y 11 de febrero de 1992, con el propósito de examinar los temas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, adoptamos la siguiente:

DECLARACIÓN DE MANAOS SOBRE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO

1. Estamos convencidos que un planeta ambientalmente sano debe corresponder a un mundo social y económicamente justo. Para lograr este objetivo es fundamental transformar conductas, modelos de desarrollo y patrones de consumo no sustentables.
2. En nuestros países, el imperativo del desarrollo económico y social debe conjugarse con la conservación y protección del medio ambiente, mediante la promoción de estrategias para la utilización sustentable de recursos naturales y el respeto al derecho de los ciudadanos de tener una mejor calidad de vida. Afirmamos, en consecuencia, el derecho de nuestros países a utilizar sus propios recursos para asegurar su bienestar y progreso.
3. Reafirmamos la importancia de la educación y de la toma de conciencia pública, por lo tanto, nos comprometemos a respaldar totalmente los esfuerzos que busquen aumentar el conocimiento y la adhesión pública a procedimientos ambientales idóneos. Asimismo, nos comprometemos también a fortalecer la educación ambiental y exhortar a la comunidad internacional para que apoye esta acción.
4. Reafirmamos nuestra convicción que los patrones de producción, consumo y distribución internacionales están en la raíz de los problemas de medio ambiente de los países en desarrollo, especialmente, el deterioro del ecosistema y la pobreza a la que ha sido condenada la mayoría de los seres humanos.
5. Es reconocida la mayor responsabilidad de los países desarrollados en el deterioro progresivo del medio ambiente, razón de más por la cual no pueden pretender imponerse controles ecológicos y condicionalidades a los países en desarrollo.
6. El subdesarrollo es, a la vez, causa fundamental y grave efecto del deterioro del medio ambiente. Por lo tanto, la solución de los problemas ambientales está estrechamente vinculada a una nueva actitud respecto a la cooperación internacional, que se traduzca en la expansión de los recursos financieros, en el mayor acceso a tecnologías, en la ampliación de los flujos comerciales y en medidas para resolver el problema de la deuda externa.
7. Medidas internas de urgencia serán insuficientes para eliminar la pobreza si no cuentan con el apoyo de la cooperación internacional, basada en nuevos principios.

8. La superación de la problemática actual del medio ambiente requiere, además, un esfuerzo consciente y decidido por parte de los Estados y de los individuos, que deberá trascender a la simple lógica de las fuerzas del mercado.

9. Desde la suscripción del Tratado de Cooperación Amazónica, el 3 de julio de 1978, nuestros países han asumido un compromiso profundo y amplio en el sentido de aunar acciones destinadas a lograr el desarrollo armónico de la región, cuyas características están claramente concebidas y definidas en el Tratado. Este compromiso singular ha permitido que nuestros países dispongan, ahora, de una amplia gama de políticas y estrategias, por intermedio de las cuales será posible alcanzar metas de desarrollo sustentable en esta región.

10. Reconocemos los derechos de las poblaciones indígenas y su contribución a la conservación del medio ambiente. Creemos que una mayor participación de las mismas en este esfuerzo será positiva. En este sentido, estamos adoptando medidas significativas, entre las cuales sobresale el esfuerzo realizado para respetar los derechos de las poblaciones indígenas sobre sus tierras de acuerdo con las legislaciones nacionales. Es por eso que en forma consistente con el mandato derivado de la I Reunión de Cumbre Iberoamericana, realizada en Guadalajara, ponderamos los avances producidos y reafirmamos nuestro apoyo para la creación del Fondo de Desarrollo de las Poblaciones Indígenas de América Latina y el Caribe.

11. Estamos decididos a continuar adelantando todos nuestros esfuerzos con miras a la conservación del mayor bosque nativo del planeta y su desarrollo sustentable, dedicando los recursos a nuestro alcance.

12. Reafirmamos, en este sentido, los principios y propósitos de la Declaración de Manaus del 6 de mayo de 1989, en la que nuestros países consignaron sus intereses comunes en la región amazónica, en particular sobre el futuro de la cooperación para el desarrollo y la conservación de este patrimonio.

13. Reafirmamos, asimismo, que este empeño no será suficiente sin la cooperación internacional para apoyar los esfuerzos realizados por nuestros Estados en el desempeño de sus responsabilidades y en el ejercicio de su soberanía.

14. Reiteramos nuestra disposición de fortalecer la Cooperación bilateral y subregional para prevenir daños ambientales y atender sus consecuencias.

15. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y el Desarrollo será la oportunidad histórica para iniciar una nueva relación global que se traduzca en programas de cooperación financiera y tecnológica, que les permita a los países en desarrollo profundizar sus esfuerzos para conservar y estimular el desarrollo sustentable de sus recursos naturales. Por ello, nuestro empeño en contribuir a su éxito, junto a los demás países de la América Latina y del Caribe, con los cuales adoptamos, en marzo de 1991, la Plataforma de Tlatelolco sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

16. Coincidimos en un entendimiento conjunto respecto a los principales temas de la Conferencia. Creemos que este acuerdo atenderá a las expectativas de toda la comunidad internacional. Este entendimiento conjunto consta en el siguiente documento de posiciones que orientará a las delegaciones de nuestros países en las negociaciones previas a la Conferencia.

DOCUMENTO DE POSICIÓN CONJUNTA DE LOS PAÍSES AMAZÓNICOS CON MIRAS A LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO

I. CAMBIOS CLIMÁTICOS

1. Las actuales tendencias en los cambios climáticos del globo tendrán implicaciones profundas en el medio ambiente y en el desarrollo de nuestros países, inclusive islas y regiones costeras bajas. Urgimos a los países desarrollados, principales responsables por la concentración acumulada de todos los gases de efecto invernadero para que adopten medidas concretas para revertir tales tendencias.

2. Las negociaciones de una Convención-marco sobre cambios climáticos constituyen una oportunidad única para que la comunidad internacional alcance compromisos para que se revierta la tendencia al aumento de la concentración de todos los gases de efecto invernadero. Tales compromisos son necesariamente diferenciados entre los países desarrollados y en desarrollo y no deben afectar los intereses económicos y comerciales de estos últimos. Los países en desarrollo sólo podrán integrarse plenamente a los esfuerzos internacionales para proteger el clima si se les aseguran los recursos financieros y tecnológicos necesarios a la adopción de un nuevo modelo de desarrollo sustentable.

3. Es necesario que cada país pueda llegar al modelo energético más adecuado a sus necesidades y a las necesidades globales. Las adaptaciones requeridas conllevan a la sustitución de estilos de vida y modelos de consumo insostenibles frente a las generaciones futuras.

II. DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y BIOTECNOLOGÍA

1. Los recursos biológicos son indiscutiblemente recursos naturales de cada país que, por lo tanto, ejercen sobre ellos su soberanía. Se hace necesaria una acción inmediata para promover la conservación y el uso sustentable de la diversidad biológica. Esas actividades deben, así, ser realizadas por los países también con el apoyo de la cooperación internacional basada en acuerdos intergubernamentales.

2. Es fundamental reconocer los derechos de los países donde se origina la diversidad biológica, incluyendo especialmente los recursos genéticos y, para ello, es absolutamente necesario adoptar y respetar sistemas adecuados de registros, reglamentación y control.

3. Es necesaria la cooperación entre los países desarrollados y los países ricos en recursos biológicos, especialmente para el fortalecimiento de las instituciones locales capacitadas para la investigación. Los esfuerzos nacionales de investigación, recolección de información y monitoreo deben contar con el apoyo de la comunidad internacional.
4. Se debe dar más énfasis a la utilización y al desarrollo sustentable de estos recursos que a su simple conservación, a fin de maximizar y difundir sus beneficios.
5. La conservación de la diversidad biológica debe tener carácter integral, privilegiando las áreas protegidas y las áreas que establezca la zonificación económica y ecológica. Es importante la cooperación regional al respecto, y un ejemplo notable es el programa de zonificación ecológica y económica concebido y desarrollado en el ámbito del Tratado de Cooperación Amazónica.
6. La investigación "in situ" y "ex situ" en los países de origen debe ser especialmente apoyada y estimulada. Además, se hace necesaria la cooperación internacional para el mantenimiento de bancos genéticos.
7. La diversidad biológica y la biotecnología mantienen una relación intrínseca, que constituye una de las oportunidades más claras de desarrollo sustentable. La biotecnología depende en alto grado de la conservación de los recursos genéticos y biológicos, especialmente en los países en desarrollo ricos en diversidad biológica.
8. Es necesario valorar y proteger los métodos tradicionales y el conocimiento de las poblaciones indígenas y de las comunidades locales. Su participación en los beneficios económicos y comerciales del aprovechamiento de la diversidad biológica es necesaria para asegurar su desarrollo económico y social.
9. Es inequívoco nuestro interés en el éxito de las negociaciones para una Convención sobre Diversidad Biológica; ésta debe reflejar la relación indispensable entre el acceso a los recursos de la biodiversidad y el acceso, en particular, a la biotecnología que se origina de ella, así como a la tecnología necesaria para su conservación.
10. El acceso a los recursos de la diversidad biológica debe incluir, necesariamente, aquellos que son fruto de la biotecnología, así como los recursos silvestres y cultivados. Es necesaria la cooperación internacional para el desarrollo endógeno de la investigación en biotecnología en los países donde se originan los recursos biológicos.

III. BOSQUES

1. El debate internacional sobre bosques debe tener en cuenta que esos ecosistemas integran territorios bajo jurisdicción de los Estados, donde éstos ejercen plenamente su soberanía. Les cabe a los Estados legislar sobre esos espacios y su uso, a la luz de las prioridades nacionales.

2. Cualquier consideración global sobre recursos forestales debe necesariamente incluir, sin discriminación, todos los tipos de bosques.
3. Es fundamental que se reconozca, además de los aspectos puramente ambientales, la importancia del bosque como espacio económico, cultural y social. La interacción entre estos elementos forma un todo indivisible, complejo y muy amplio. Las políticas forestales constituyen parte importante de las estrategias de desarrollo en nuestros países.
4. La dimensión económica del bosque comprende el patrimonio natural forestal, incluyendo las reservas minerales, fuentes energéticas, potencial turístico y posibilidades de ocupación humana para actividades productivas. La dimensión social y cultural consiste en su calidad de "habitat" de poblaciones humanas, nativas o no, que dependen de él para su sustento y desarrollo cultural.
5. Los esfuerzos nacionales dirigidos al desarrollo de modelos para el uso sustentable de los bosques deben ser plenamente apoyados por la comunidad internacional.
6. Debe enfatizarse el fomento del uso económico del bosque en pie, por sus efectos ambientales, sociales, económicos positivos, pero para ello es indispensable contar con el acceso oportuno y suficiente al mercado de los diversos productos del bosque.
7. El manejo de los bosques debe conciliar el imperativo de su valoración económica en beneficio de las sociedades nacionales –de manera a asegurarles a las comunidades que dependen directamente de ellos niveles dignos de bienestar social– con la protección ambiental adecuada. Los países en desarrollo presentan, con respecto a eso, necesidades específicas que deben tenerse en consideración en las decisiones tomadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.
8. Las actividades económicas en áreas forestales pueden compatibilizarse con la conservación y la protección de los recursos naturales y del medio ambiente. Para eso, los países deben desarrollar estrategias de uso sostenible de los bosques, y tener acceso a mercados para sus productos que posibiliten su desarrollo sustentable.
9. Esas estrategias deben buscar compatibilizar acciones de corto plazo con una perspectiva de plazo más largo, que refleje oportunidades futuras. Se debe ampliar el concepto de balance de costos y beneficios, incluyendo equidad social, mayor eficiencia tecnológica de los procesos productivos, conservación de los recursos naturales, respeto por los valores culturales de las poblaciones locales y por su conocimiento de los usos tradicionales del bosque.

IV. DEGRADACIÓN DE LOS SUELOS

1. Se acentúa la importancia de la reversión del creciente proceso de degradación de los suelos, erosión y desertificación y la prevención de este problema. Procesos insostenibles de desarrollo rural, el uso de tecnologías inadecuadas, así como procesos desordenados de

ocupación del suelo vienen produciendo graves impactos ambientales, resultando en daños para la producción agrícola que amenaza la seguridad alimentaria de los países en desarrollo.

2. Es fundamental combatir la sequía y conservar las cuencas hidrográficas mediante el aprovechamiento integrado de los recursos del suelo e hídricos y el mantenimiento de la cobertura vegetal.

3. Se hace necesario promover más la ocupación de la tierra de acuerdo a su configuración ambiental y su potencial de desarrollo, ambos condicionados dinámicamente por avances científicos y técnicos. Conviene resaltar la importancia de acciones preventivas y correctivas en áreas destinadas a la conservación. Es esencial, sin embargo, que tales medidas sean igualmente puestas en práctica en áreas con vocación productiva.

V. RECURSOS HÍDRICOS

1. La gestión ambientalmente idónea de los recursos hídricos constituye elemento fundamental para la conservación de los ecosistemas, la protección de la salud y la promoción del bienestar.

2. Se debe reconocer la estrecha correlación entre la gestión integrada de los recursos hídricos y la protección de ecosistemas marinos y terrestres, la diversidad biológica y el uso racional de los suelos. Se deben identificar, por lo tanto, programas de desarrollo sustentable de los recursos hídricos en los niveles local, nacional, regional y global, así como los medios para su implementación.

3. Se destacan, especialmente, en este sentido, las medidas adoptadas a nivel nacional y regional para el ordenamiento, la conservación y la gestión integrada de las cuencas hidrográficas. Tales medidas se configuran esenciales para el adecuado aprovechamiento de los recursos hídricos como fuente de actividades productivas, tales como riego, pesca, producción de energía y transporte; y también para el control de agentes contaminantes, la adopción de medidas de prevención y control de riegos ambientales y la protección de la salud de las poblaciones.

4. La calidad de vida de las poblaciones está estrechamente vinculada a la provisión de agua dulce tratada en cantidad y calidad correspondiente a sus necesidades. Respecto a esto, deben establecerse metas precisas de suministro para la próxima década, dentro de un marco de tiempo definido.

5. La capacitación institucional, la información y sensibilización de la sociedad, la educación y la disponibilidad de recursos financieros son requisitos para la gestión integrada de los recursos hídricos.

Los esfuerzos nacionales para la gestión integrada de cuencas hidrográficas deben ser reconocidos y contar con la cooperación de la comunidad internacional.

VI. DESECHOS TÓXICOS Y PELIGROSOS

1. Los desechos tóxicos deben ser depositados o eliminados en el lugar de su producción. Los países deben disponer de tecnologías adecuadas para el manejo ambientalmente seguro de tales desechos.
2. Para tratar adecuadamente el problema, la negociación de un protocolo al Convenio de Basilea deben ser concluida lo antes posible para establecer procedimientos apropiados en materia de responsabilidad e indemnización de daños resultantes del movimiento transfronterizo y del manejo de desechos peligrosos.
3. Se requiere igualmente el análisis, a la luz del Convenio de Basilea, de las normas, reglamentos y prácticas existentes relativas al vertimiento al mar de desechos peligrosos con el fin de recomendar cualquier medida adicional en el marco del Convenio sobre la Prevención de Polución Marina por Vertimiento de Desechos y Otras Materias (Londres, 29/12/72).
4. Además, se hace imprescindible que la comunidad internacional ponga en ejecución los mecanismos establecidos por la resolución 44/226 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa al tráfico ilícito de productos y desechos tóxicos, con el propósito de vigilar y denunciar dicho tráfico.

VII. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. El fortalecimiento institucional, requisito para promover el desarrollo sustentable, debe orientarse hacia el objetivo de conjugar, de forma creciente, las decisiones de carácter económico con las estrategias de protección del medio ambiente. La superación de la dicotomía institucional entre estos aspectos debe ser lograda tanto por los Estados como por las organizaciones internacionales. Este debe ser uno de los principales elementos innovadores en el tratamiento de las cuestiones del medio ambiente y desarrollo.
2. Afirmamos que es prioritario el fortalecimiento de las instituciones nacionales para la promoción del desarrollo sustentable. Enfatizamos, igualmente, la importancia del fortalecimiento de las instituciones regionales. La cooperación internacional constituye una base inequívoca para la conservación y aprovechamiento racional del patrimonio natural.
3. En términos globales, se deben buscar fórmulas creativas para que las Naciones Unidas dispongan de mecanismos más eficientes y fuertes para la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. La planificación y puesta en práctica de sus acciones debe hacerse con la total participación de los países en desarrollo, a fin de que correspondan a sus prioridades. En este sentido, dichas instituciones deben ser capaces de apoyar, según las necesidades específicas de cada país, las medidas y los programas que éstos pongan en práctica con miras al desarrollo sustentable.

VIII. ASENTAMIENTOS HUMANOS

1. Los problemas que afectan la calidad de vida urbana también tiene una dimensión global en la medida en que sus consecuencias rebasan las fronteras nacionales. En los últimos veinte años, los países industrializados han logrado, en términos generales, una evidente mejora en las condiciones de sus ciudades mediante sólidos recursos y nuevas tecnologías. En los países en desarrollo, por el contrario, la problemática está alcanzando niveles críticos con graves e imprevisibles consecuencias. Corresponde a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo adoptar un programa de acciones concretas, en el ámbito de la Agenda 21 para cambiar ese panorama en los países en desarrollo.

2. Los programas de la Agenda 21 referidas a asentamientos humanos deben incluir el acceso a los servicios básicos, tales como saneamiento, vivienda, agua potable, seguridad ciudadana, suministro de energía, transporte. En este contexto, tanto la periferia urbana como los asentamientos rurales deben igualmente constituir objeto de atención, así como la provisión de viviendas a las poblaciones sin renta y a los extremadamente pobres.

3. Se hace necesario desarrollar medios que posibiliten la educación, la información y sensibilización de la sociedad, así como la capacitación profesional con miras al adecuado tratamiento de problemas como el de la niñez desamparada, de la disposición y manejo de desechos domésticos e industriales, del desempleo, de la violencia, de la ocupación desordenada del territorio y de la falta de salud básica.

4. La puesta en práctica de las iniciativas necesarias en los países en desarrollo requiere la contribución de recursos adicionales procedentes de la cooperación internacional.

IX. POBLACIONES Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES

1. En el contexto del mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones y comunidades indígenas y locales, es necesario reconocer el valor del conocimiento tradicional y de sus prácticas para la promoción del desarrollo sustentable. Deben ser creados, para eso, mecanismos para la protección del conocimiento tradicional y para la compensación por la apropiación y uso comercial de ese conocimiento. Por lo tanto, es necesario garantizarles condiciones para su autodesarrollo, apoyar el desarrollo de medios de producción alternativos propios y sustentables, fortalecer los mecanismos institucionales nacionales de fomento a su desarrollo, y proteger y garantizar el "habitat" de dichas comunidades.

2. Es igualmente importante garantizar el respeto a los derechos de las poblaciones indígenas y comunidades locales, para la preservación de su identidad cultural. Son fundamentales los esfuerzos nacionales para la promoción del desarrollo sustentable de esas comunidades, apoyados por la movilización de la cooperación técnica y financiera internacional, particularmente en el contexto del Año Internacional del Indio, que se celebrará en 1993.

X. RECURSOS FINANCIEROS

1. La realización del objetivo de integrar medio ambiente y desarrollo requiere una nueva actitud de cooperación internacional. Esta nueva actitud se fundamenta en la comprensión que los países desarrollados y los países en desarrollo son consocios en la misma causa y que los beneficios económicos y ambientales de esta cooperación serán comunes.

2. Sin embargo, para la consecución de este objetivo común, los países disponen de capacidad y medios financieros sumamente desiguales. Consecuentemente, los países en desarrollo tienen grandes limitaciones para participar de los esfuerzos globales.

3. Los países industrializados tienen una responsabilidad histórica por la degradación del medio ambiente en escala global, actualmente insostenible. Por esta razón, y por capacidad económica y financiera, deberán asumir una responsabilidad proporcionalmente más grande en el proceso de desarrollo sustentable.

4. En ese sentido, son necesarios flujos de recursos financieros nuevos, adicionales y en condiciones adecuadas a los países en desarrollo, a fin de que éstos puedan cumplir la obligación de proteger el medio ambiente y promover el desarrollo.

5. Es necesario encontrar una solución para la grave cuestión de la deuda externa de los países en desarrollo, pues ésta les compromete la capacidad de adoptar políticas y medidas imprescindibles para implantar estrategias de desarrollo sustentable.

6. De la misma forma se deben combatir las barreras proteccionistas al comercio internacional, ya sean las tradicionales o las barreras no arancelarias con motivación ambiental. Será necesario, por otra parte, valorar los recursos naturales y sus productos y atribuirles un precio correspondiente a su valor. 7. Se hace necesario canalizar los nuevos recursos financieros por intermedio de mecanismos institucionales apropiados, que contemplen adecuadamente modalidades de desembolso concesional, sin condicionalidades, que operen de acuerdo con las prioridades de la parte receptora y tratamiento armonioso de las cuestiones del medio ambiente y desarrollo. Tales recursos, además, deben atender a la necesidad de desarrollo socio-económico ambientalmente sano de las poblaciones de los países en desarrollo.

8. La representación en estos mecanismos y su gestión deben obedecer al criterio de equidad entre los países desarrollados y los en vías de desarrollo. Es necesario comprender, por todos estos motivos, que el mecanismo financiero denominado "Global Environmental Facility" constituye un instrumento claramente limitado e insuficiente. Resulta fundamental que se conciba un mecanismo capaz de permitirles a los países la puesta en práctica de las directrices y de los programas de acción de la Agenda 21, promoviendo así el desarrollo sustentable. De la misma forma, los instrumentos jurídicos multilaterales en negociación deberán incluir mecanismos financieros propios con las características señaladas antes.

XI. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

1. Es necesario la consolidación efectiva de nuevos mecanismos de transferencia que aseguren a los países en desarrollo tecnologías ambientales apropiadas. Debido a las limitaciones financieras e institucionales de los países en desarrollo, el acceso a esas tecnologías deberá realizarse en términos preferenciales y no puramente comerciales, teniendo en cuenta la responsabilidad de los países desarrollados en el deterioro ambiental y el interés común que mueve a la comunidad internacional para la protección del medio ambiente, la transferencia de nuevas Tecnologías ambientalmente apropiadas a los Países en desarrollo es una condición para el cumplimiento de los compromisos sobre medio ambiente y desarrollo que serán asumidos en el contexto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, así como también en las Convenciones que están siendo negociadas sobre la Protección de la Diversidad Biológica y sobre Cambio Climático.

2. Es también importante aumentar las capacidades nacionales y regionales, no solamente para absorber las tecnologías ambientalmente idóneas, sino también para la investigación científica y el desarrollo de tecnologías propias. Urge que los países desarrollados apoyen tales esfuerzos bilateral y multilateralmente.

Manaos, 10 de febrero de 1992.